

CONSTANCIA SECRETARIAL. Girardota, 13 de enero de 2023. Señora Juez, le informo que el expediente se encontraba surtiendo el recurso de apelación interpuesto en la sentencia del 13 de julio del 2022, ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala de Familia, el cual fue declarado desierto mediante auto del 28 de septiembre del 2022 y se ordenó la devolución del expediente recibido en octubre 10 de 2022. Pasa a despacho para resolver.


DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO.
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.
Girardota, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

<i>Radicado:</i>	05-308-31-10-001- 2021-00003-00
<i>Proceso:</i>	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
<i>Demandante:</i>	EDISSON MESA VELÁSQUEZ C.C. 70.140.305
<i>Demandado</i>	BIBIANA GARCÍA C.C. 39.360.011
<i>Decisión:</i>	Cúmplase lo ordenado en el fallo de primera instancia

Mediante providencia del **28 de septiembre del 2022, la Sala Quinta Unitaria de Familia del Tribunal Superior de Medellín. M. P. Luz Dary Sánchez Taborda** declaró **DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, dentro del proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes y ordena su devolución a este despacho, en consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en la sentencia número 59 del 13 de julio del 2022, por secretaria del despacho, expídase los oficios y liquídense las costas de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza.



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 004**, fijado hoy **24 DE ENERO DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario